

Documento a Consulta de ESMA relativo al Informe de MiFIR sobre Internalizadores Sistemáticos en instrumentos distintos de acciones y asimilados

[Consultation Paper on MiFIR report on Systematic Internalisers in non-equity instruments](#)

1.- A quién va dirigido

Esta consulta está dirigida principalmente a los internalizadores sistemáticos (IS) activos en instrumentos distintos de acciones y de instrumentos asimilados así como sus clientes y cualquier asociación representando sus intereses.

2. - Nota Informativa

Las autoridades nacionales competentes y ESMA deben realizar el seguimiento de la aplicación de las obligaciones de transparencia en la pre-negociación de bonos, titulaciones, derechos de emisión y derivados aplicables a IS. El seguimiento se centra en los volúmenes a partir de los cuales las cotizaciones se ponen a disposición de los clientes de la empresa de servicios de inversión y de los demás participantes en el mercado en relación con otras actividades negociadoras de la empresa, y al grado en que las cotizaciones reflejan las condiciones de mercado. ESMA deberá remitir un informe a la Comisión Europea basado en este seguimiento y la presente Consulta busca recabar las opiniones de las partes interesadas en relación a los resultados y propuestas que ESMA incluye en el informe.

La **Sección 3** incluye el marco legal y presenta el panorama de los IS en Europa. También facilita una evaluación de la efectividad del régimen previsto para IS en relación con instrumentos líquidos e ilíquidos y expone recomendaciones preliminares para abordar posibles ineficiencias. Las recomendaciones incluyen 1) medidas para simplificar los requisitos para las cotizaciones facilitadas por IS relativas a instrumentos líquidos, 2) varias opciones para simplificar los requisitos para las cotizaciones facilitadas por IS relativas a instrumentos ilíquidos, 3) definir el concepto "circunstancias de mercado excepcionales", 4) armonizar los datos de transparencia pre-negociación y 5) especificar las disposiciones para publicar las cotizaciones.

La **Sección 4** ofrece el resultado del seguimiento cuantitativo de los volúmenes a los cuales las cotizaciones se ponen a disposición de los clientes y otros participantes de mercado. Además se solicita colaboración de la industria para cumplir con el mandato relativo a la monitorización del grado en que las cotizaciones y los precios de ejecución reflejan las condiciones de mercado.

Los **Anexos** incluyen un resumen de las preguntas contenidas en la Consulta, el mandato legal y más información relativa a los datos usados para realizar el seguimiento.

ESMA tendrá en cuenta la información recibida de los encuestados y espera publicar su informe final y enviarlo a la Comisión Europea en julio de 2020.

3.- Envío de comentarios

Debido a la situación extraordinaria producida por el Covid-19, ESMA ha decidido ampliar la fecha límite de esta consulta hasta el **15 de abril de 2020**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA www.esma.europa.eu. En la página [Consultations](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

**Dirección de Asuntos Internacionales
CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid**